

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2020

Noviembre de 2019



MENSAJE DEL AUDITOR SUPERIOR



La labor de fiscalización superior continúa teniendo un papel fundamental en el aseguramiento del uso transparente y eficiente de los recursos públicos.

Las posibles limitaciones presupuestales para el ejercicio 2020 obligan a todas las entidades a replantear sus esquemas de gasto e inversión, y a las contralorías internas a reforzar su papel de primer filtro de revisión del cumplimiento de la normatividad vigente.

Durante 2019, las Unidades de Investigación y Substanciación iniciaron de manera formal su funcionamiento, siendo necesario asegurar que todos los órganos de fiscalización les proporcionen la infraestructura material y humana para la consecución de sus objetivos.

Por su parte la Auditoría Superior del Estado continuará con las etapas del proceso de fiscalización de cada uno de los ejercicios presupuestales desde 2015, siendo muy respetuosos del derecho de audiencia que por Ley tienen los probables infractores en cada una de ellas.



ÍNDICE

MARCO NORMATIVO	5
PRINCIPIOS Y CRITERIOS	6
PROGRAMA DE LA AUDITORÍA ESPECIAL PARA GOBIERNO DEL ESTADO.....	9
ENTIDADES A FISCALIZAR EN EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2020	
DETALLE DE ENTIDADES A FISCALIZAR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019	
ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE AUDITORÍA 2019, 2018 Y 2017	
PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LA FISCALIZACIÓN	
CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES	
PROGRAMA DE LA AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS.....	21
PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2020	
OBJETIVO	
ENTIDADES SUJETAS DE FISCALIZACIÓN	
ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA	
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
PROGRAMA DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO 2020.....	33
AUDITORÍAS 2020	
ENTES PÚBLICOS Y PROGRAMAS SUJETOS A FISCALIZACIÓN	



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	
ETAPAS DE LA AUDITORÍA	
TIPOS DE EVALUACIONES	
DIAGRAMA DE FISCALIZACIÓN	
INDICADORES	
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PAA 2019	
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
ACCIONES EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)	
CAPACITACIÓN	51



MARCO NORMATIVO

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 116, fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como en el 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones para conocer, investigar y substanciar la comisión de faltas administrativas que detecte en sus funciones de fiscalización.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 16 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente, podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública.

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Tamaulipas
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades federativas y los Municipios.
- Ley del Gasto Público para el Estado de Tamaulipas
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas
- Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas
- Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización
- Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIS)
- Otras disposiciones aplicables



PRINCIPIOS Y CRITERIOS

La fiscalización de la Cuenta Pública se llevará a cabo en observancia a los principios consagrados en el artículo 58 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, asimismo establecidos en el artículo 2 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas:

LEGALIDAD. Establece que todo acto de los órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado por el derecho vigente. En este sentido, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por la Auditoría Superior del Estado tendrá apoyo estricto en una norma legal.

IMPARCIALIDAD. Significa conferir igualdad de tratamiento en igualdad de situaciones a los funcionarios y a los administrados, por lo que la Auditoría Superior del Estado evitará cualquier tratamiento preferencial, discriminación o abuso del poder o de la autoridad hacia cualquier entidad, persona o grupo de personas con quienes su actividad pública se relacione.

CONFIABILIDAD. Es la capacidad que tiene una institución de realizar su función de la manera prevista, es decir, en apego al marco legal y normativo establecido, dando cabal cumplimiento al bien tutelado para el que fue creada. La Auditoría Superior del Estado ejercerá plenamente la autonomía técnica y de gestión que le ha sido conferida en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas.

CRITERIOS DE EJECUCIÓN

PRIMERO. - Cada auditoría deberá ser planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumple con los aspectos y criterios relevantes indicados en el marco legal y normativo aplicable y que, en su caso, se observarán los principios de economía, eficiencia y eficacia.

SEGUNDO. - Todo trabajo de auditoría debe ser documentado con la evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente.

TERCERO. - Se aplicarán los procedimientos de auditoría que permitan fundamentar, de acuerdo al objetivo y alcance, los resultados con los cuales se generarán las observaciones, recomendaciones y acciones, así como el informe individual de la Auditoría Superior del Estado en cada auditoría.



CUARTO. - Los responsables de coordinar los trabajos de ejecución de las auditorías y de la elaboración de los Informes, supervisarán las actividades programadas y ejecutadas por el personal comisionado y, en su caso, a profesionales habilitados, para que se ajusten a estos criterios y a la normativa institucional.

QUINTO. - Los procedimientos de auditoría aplicados deben quedar registrados en cédulas de auditoría, que forman parte del expediente de auditoría.

SEXTO. - El expediente de auditoría deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la Auditoría Superior del Estado, además de que serán propiedad de la Auditoría Superior del Estado. Las Auditorías Especiales serán responsables de su integración, y deberán guardar la reserva correspondiente conforme a las disposiciones aplicables.

SÉPTIMO.- Se solicitará la presencia de representantes de las entidades sujetas de fiscalización, para celebrar la reunión en la que se les dará a conocer la parte que les corresponda de los resultados finales y, en su caso, las observaciones preliminares de las auditorías que se les practicaron, a efecto de que dichas entidades presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan; en las actas respectivas constarán los términos de las recomendaciones que, en su caso, sean acordadas y los mecanismos para su atención. Lo anterior, sin perjuicio de que la Auditoría Superior del Estado podrá emitir recomendaciones en los casos en que no logre acuerdos con las entidades fiscalizadas.

De igual forma, la Auditoría Superior del Estado podrá convocar a las reuniones de trabajo que estime necesarias durante las auditorías correspondientes, para la presentación y revisión de los resultados preliminares.

Los participantes en estas reuniones deberán guardar la reserva correspondiente sobre la información y documentación proporcionados por la Auditoría Superior del Estado.

La Auditoría Superior del Estado podrá grabar en audio o video, cualquiera de las reuniones de trabajo y audiencias, conforme a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

OCTAVO. - Los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones de las auditorías no serán públicos en tanto no presente el Auditor Superior del Estado los Informes Individuales de Auditoría, los Informes Específicos de Auditoría y el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

NOVENO. - Todo el personal comisionado y los profesionales habilitados, normarán su actuación conforme a lo establecido en la política de integridad de la Auditoría Superior del Estado.



DÉCIMO. - Los Informes de Auditoría se elaborarán conforme a los requisitos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, y contendrán los resultados y, en su caso, las observaciones y las acciones que se formulen, incluyendo recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria. Cuando proceda, se presentarán denuncias de hechos ante las autoridades competentes y denuncias de juicio político ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

DÉCIMO PRIMERO. - Las acciones que se deriven del Informe Individual de Auditoría o del Informe Específico, se notificarán con dicho informe a las entidades sujetas de fiscalización o autoridad que corresponda su atención, en los tiempos que establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

DÉCIMO SEGUNDO. - Los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado darán seguimiento a las observaciones, acciones y recomendaciones, hasta su conclusión en términos de las disposiciones aplicables.



PROGRAMA DE LA AUDITORÍA ESPECIAL PARA GOBIERNO DEL ESTADO

ENTIDADES A FISCALIZAR EN EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2020

El Programa Anual de Auditoría 2020 contempla la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, que comprende 67 entidades, cuyo concentrado y detalle se muestran a continuación:

CONCENTRADO

ENTIDAD SUJETA A FISCALIZACIÓN	Nº DE ENTIDADES
Poderes del Estado	3
Autónomos	6
Descentralizados	49
Fideicomisos	2
Empresas Paraestatales	7
TOTAL	67



DETALLE DE ENTIDADES A FISCALIZAR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

No.	Denominación	No. Auditoría	Presupuesto Autorizado	Tipo de Auditoría
PODERES				
1	Poder Ejecutivo	AEGE/001/2020	34,088,314,084.85	Financiera
2	Poder Legislativo	AEGE/002/2020	240,975,672.26	Financiera
3	Poder Judicial	AEGE/003/2020	824,000,978.27	Financiera
ORGANISMOS PUBLICOS AUTONOMOS				
1	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	AEGE/004/2020	28,724,828.46	Financiera
2	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas	AEGE/005/2020	15,866,567.03	Financiera
3	Instituto Electoral de Tamaulipas	AEGE/006/2020	445,819,069.00	Cumplimiento
4	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas	AEGE/007/2020	29,908,260.63	Financiera
5	Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas	AEGE/008/2020	38,709,789.87	Financiera
6	Universidad Autónoma de Tamaulipas	AEGE/009/2020	2,819,256,741.00	Cumplimiento
ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES				
1	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	AEGE/010/2020	14,260,000.00	Financiera
2	Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas	AEGE/011/2020	221,557,270.67	Financiera
3	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas	AEGE/012/2020	261,017,407.95	Financiera
4	Colegio de San Juan Siglo XXI	AEGE/013/2020	11,003,499.34	Financiera
5	Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas	AEGE/014/2020	13,441,017.43	Financiera
6	Comisión de Energía de Tamaulipas	AEGE/015/2020	40,379,043.75	Financiera
7	Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas	AEGE/016/2020	57,444,737.63	Financiera
8	Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico	AEGE/017/2020	N/D	Financiera
9	Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	AEGE/018/2020	52,476,228.05	Financiera
10	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas	AEGE/019/2020	N/D	Financiera
11	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas	AEGE/020/2020	N/D	Financiera
12	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güemez, Tamaulipas	AEGE/021/2020	N/D	Financiera
13	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas	AEGE/022/2020	N/D	Financiera
14	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, Tamaulipas	AEGE/023/2020	N/D	Financiera
15	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas	AEGE/024/2020	N/D	Financiera
16	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas	AEGE/025/2020	N/D	Financiera
17	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas	AEGE/026/2020	N/D	Financiera
18	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas	AEGE/027/2020	N/D	Financiera



No.	Denominación	No. Auditoría	Presupuesto Autorizado	Tipo de Auditoría
ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES				
19	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas	AEGE/028/2020	N/D	Financiera
20	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas	AEGE/029/2020	N/D	Financiera
21	Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT)	AEGE/030/2020	9,344,532.95	Financiera
22	El Colegio de Tamaulipas	AEGE/031/2020	11,559,713.76	Financiera
23	Instituto de la Juventud de Tamaulipas	AEGE/032/2020	14,588,103.07	Financiera
24	Instituto de la Mujer Tamaulipecta	AEGE/033/2020	19,432,377.40	Financiera
25	Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas	AEGE/034/2020	41,845,394.72	Financiera
26	Instituto del Deporte de Tamaulipas	AEGE/035/2020	115,420,222.01	Cumplimiento
27	Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN)	AEGE/036/2020	7,305,366.65	Financiera
28	Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas	AEGE/037/2020	91,927,990.88	Financiera
29	Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos	AEGE/038/2020	16,676,355.98	Financiera
30	Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo	AEGE/039/2020	244,990,164.67	Financiera
31	Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos	AEGE/040/2020	148,373,312.52	Cumplimiento
32	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa	AEGE/041/2020	31,018,572.48	Cumplimiento
33	Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo	AEGE/042/2020	125,601,041.68	Cumplimiento
34	Instituto Tamaulipeco para La Cultura y las Artes	AEGE/043/2020	137,817,814.79	Cumplimiento
35	Instituto Tecnológico Superior de El Mante	AEGE/044/2020	14,450,984.70	Cumplimiento
36	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas*	AEGE/045/2020	1,262,257,431.00	Financiera
37	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas	AEGE/046/2020	8,057,732.20	Financiera
38	Servicios de Salud de Tamaulipas*	AEGE/047/2020	5,498,773,918.00	Financiera
39	Sistema Estatal Radio Tamaulipas	AEGE/049/2020	21,527,635.99	Financiera
40	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas	AEGE/050/2020	634,544,812.04	Financiera
41	Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas	AEGE/051/2020	29,012,990.78	Cumplimiento
42	Universidad Politécnica de Altamira	AEGE/052/2020	19,006,061.80	Financiera
43	Universidad Politécnica de la Región Ribereña	AEGE/053/2020	9,188,434.00	Financiera
44	Universidad Politécnica de Victoria	AEGE/054/2020	23,150,659.33	Financiera
45	Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas	AEGE/055/2020	28,497,597.14	Cumplimiento
46	Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas	AEGE/056/2020	25,764,265.79	Cumplimiento
47	Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas	AEGE/057/2020	27,431,875.46	Cumplimiento
48	Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte	AEGE/058/2020	32,837,449.04	Cumplimiento
49	Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario	AEGE/059/2020	9,093,579.84	Cumplimiento
FIDEICOMISOS				
1	Fondo de Financiamiento para el Emprendedor Tamaulipeco (FOFIEM)	AEGE/060/2020	N/D	Financiera
2	Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO)	AEGE/061/2020	N/D	Financiera



No.	Denominación	No. Auditoría	Presupuesto Autorizado	Tipo de Auditoría
EMPRESAS PARAESTATALES				
	Administración Portuaria Integral de Tamaulipas, S.A. de C.V.	AEGE/062/2020	21,052,388.54	Financiera
2	Desarrollo Turístico de Playa Miramar S.A. de C.V.	AEGE/063/2020	N/D	Financiera
3	Patronato del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, A.C.	AEGE/064/2020	N/D	Financiera
4	Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, S.A. de C.V.	AEGE/065/2020	9,709,393.53	Financiera
5	Puerto Aéreo de Soto La Marina, S.A. de C.V.	AEGE/066/2020	N/D	Financiera
6	Servicios Aeroportuarios de Tamaulipas, S.A. de C.V.	AEGE/067/2020	N/D	Financiera
7	Tam Energía Alianza, S.A. de C.V.	AEGE/068/2020	19,954,757.00	Financiera

Fuente: Decreto LXII-726 mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del estado de Tamaulipas, publicado el 25 de diciembre de 2018, en el Anexo del Periódico Oficial del Estado 154.

*Información obtenida de los Informes Financieros del Tercer Trimestre 2019.

De acuerdo a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, los tipos de auditoría señalados consisten en:

- Auditorías financieras: son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.
- Auditorías de cumplimiento: Determinan en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales.



ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE AUDITORÍA 2019, 2018 Y 2017

Durante el año 2020, se llevarán a cabo actividades derivadas de los Programas Anuales de Auditoría 2019, 2018 y 2017 consistentes en:

- a) Reuniones de trabajo para la revisión de resultados, observaciones preliminares y recomendaciones.
- b) Emisión y entrega de Informes Individuales y, en su caso, específicos, al Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.
- c) Integración de la información que contendrá el Informe General.
- d) Emisión y promoción de las acciones y recomendaciones correspondientes.
- e) Envío de los informes individuales a las entidades sujetas de fiscalización, así como análisis y valoración de la información y consideraciones que realicen.
- f) Pronunciamiento sobre las respuestas emitidas por las entidades sujetas de fiscalización respecto al inciso anterior.
- g) Integrar la documentación que sustente las acciones que se gestionen con motivo de faltas administrativas.
- h) Atención de las solicitudes y gestiones en general que promuevan la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la Contraloría Gubernamental, los Órganos Internos de Control y demás instancias competentes.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LA FISCALIZACIÓN

1. EMISIÓN DE LOS OFICIOS DE INICIO DE FISCALIZACIÓN.

La emisión de los oficios mediante los cuales se comunica a las 67 entidades sujetas de fiscalización el inicio del proceso de fiscalización, se realizará durante el mes de enero de 2020, y serán turnados a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su debida notificación.

2. OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

La emisión de los oficios mediante los cuales se requiera a las 67 entidades sujetas de fiscalización la documentación e información para efectos de la planeación y ejecución de las actividades y procedimientos de fiscalización, se realizará cuando se considere necesaria y en los casos en que no haya sido proporcionada en los informes trimestrales de gestión financiera, pudiendo gestionarse desde el primer día hábil del ejercicio 2020 una vez



notificado el oficio de inicio de fiscalización correspondiente, y serán turnados a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su debida notificación.

3. DERECHOS COBRADOS POR LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA.

Durante los meses febrero y marzo del ejercicio fiscal 2020, se requerirá y realizará la integración de la información estadística de la recaudación obtenida por Derechos de Agua en el ejercicio fiscal 2019, de los organismos operadores estatales, en cumplimiento al artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, la cual se turnará a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los formatos en que dicha Secretaría lo solicite, para que esté en condiciones de remitirlo al Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, y que sirva de base para calcular y determinar el coeficiente de participaciones del Fondo de Fomento Municipal que corresponde a esta entidad para el ejercicio fiscal 2020.

4. ANÁLISIS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE GESTIÓN FINANCIERA.

El análisis de los informes trimestrales sobre su gestión financiera, que presentan las entidades sujetas de fiscalización, es un procedimiento que forma parte de la planeación de la fiscalización de la Cuenta Pública, mismo que comprenderá, durante el ejercicio fiscal 2020, las actividades consistentes en:

- a) Análisis de los informes trimestrales del ejercicio fiscal 2019, con énfasis en el cuarto trimestre, cuyo plazo de presentación vence el 15 de enero de 2020.
- b) Análisis de los informes trimestrales correspondientes al primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio 2020, cuyo plazo de presentación vence en fechas 15 de abril de 2020, 15 de julio de 2020 y 15 de octubre de 2020, respectivamente.

Se realizarán 268 análisis financieros, correspondientes a las 67 entidades sujetas de fiscalización, conforme a lo siguiente:

	ANÁLISIS FINANCIERO
Poderes	12
Organismos Públicos Autónomos	24
Organismos Públicos Descentralizados Estatales	196
Fideicomisos	8
Empresas Paraestatales	28
TOTAL	268



Este procedimiento se realizará durante los siguientes períodos:

1. Cuarto trimestre de 2019, del 02 de marzo al 29 de mayo de 2020:	67
2. Primer trimestre de 2020, del 04 de mayo al 10 de julio de 2020:	67
3. Segundo trimestre de 2020, del 03 de agosto al 30 de octubre de 2020:	67
4. Tercer trimestre de 2020, del 05 de noviembre de 2020 al 29 de enero de 2021:	67
TOTAL	268

5. CONFIRMACIONES BANCARIAS.

La confirmación bancaria es un procedimiento mediante el cual la entidad sujeta de fiscalización, a requerimiento de esta Auditoría Especial, solicita a las instituciones financieras con las que realizó operaciones, el envío directo al domicilio de la Auditoría Superior del Estado, de los documentos que comprueban el saldo existente al cierre del ejercicio fiscal 2019, así como la información de los nombres y firmas registradas de los servidores públicos autorizados para girar cheques, realizar transferencias y, en general, operar cualquier tipo de movimiento de fondos referido a las cuentas y demás productos que dicha entidad le haya contratado.

Por lo anterior, se requerirá a las 67 entidades sujetas de fiscalización el envío de los formatos de confirmaciones bancarias a las instituciones financieras con las que realizaron operaciones, así como con las que mantuvieron saldos en cuentas o contratos durante el ejercicio fiscal 2019. Los oficios respectivos serán turnados a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su debida notificación.

Este procedimiento se realizará del 02 al 31 de marzo de 2020.

6. EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO.

La importancia de la Evaluación al Control Interno es conocer el grado de confianza que se le otorgará a la información presupuestaria y contable resultante de la gestión pública, y permitirá determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que se dará a los procedimientos de auditoría.

El Control Interno se evaluará mediante la solicitud de información que se realice a la Contraloría Gubernamental, así como a las instancias de los órganos constitucionales autónomos, encargados de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los entes públicos.

Las solicitudes se remitirán a dichas instancias a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos para su debida notificación.



Se dará puntual seguimiento a los Órganos Internos de Control durante la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, respecto de las medidas y acciones instauradas en los casos que así lo ameriten.

Este procedimiento está programado realizarse del 01 de abril al 30 de noviembre de 2020.

7. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS TOMOS QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

La revisión y análisis de los Tomos que integran la Cuenta Pública del Gobierno del Estado iniciará a partir de su recepción en esta Auditoría Especial, estimándose que ello ocurra en la primera semana de mayo de 2020, y concluirá a más tardar el 15 de diciembre de 2020, del cual derivará la emisión de los Informes Individuales establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

8. COMPULSAS.

La compulsa es un procedimiento de fiscalización mediante el cual, esta Auditoría Especial procederá a requerir información y documentación a terceros, que hubiesen contratado obra pública, adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios con las entidades sujetas de fiscalización, con el objeto de confirmar la autenticidad de las operaciones. Comprenderá también la solicitud de información que se realice a las autoridades administrativas, instancias y personas físicas o morales, que en el ejercicio de sus funciones hayan realizado alguna operación o vinculación con las entidades sujetas de fiscalización.

Este procedimiento se efectuará en el uso de las facultades de fiscalización que le otorga la Ley de la materia a esta Auditoría Especial y, para tal efecto, en su momento determinará y emitirá los oficios de compulsa que estime necesarios según las circunstancias y conforme a la naturaleza, monto, periodicidad y demás criterios pertinentes, los cuales serán turnados a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su debida notificación.

Este procedimiento podrá ejecutarse a partir del primer día hábil del ejercicio 2020, respecto de la documentación e información proporcionada por las entidades sujetas de fiscalización, y concluirá a más tardar el 29 de enero de 2021.

9. SOLICITUD Y REVISIÓN DE GLOSA.

La glosa comprende todos los documentos originales que se generan con motivo de las operaciones que realizan las entidades sujetas de fiscalización, los cuales deben respaldar las operaciones presupuestarias y contables, que comprueban y justifican los registros que se efectúan. La glosa incluye la documentación e información que acredite

la autenticidad de la operación, así como la aplicación de los recursos públicos en los fines de las mencionadas entidades.



La solicitud de glosa deriva del análisis realizado a los informes trimestrales de gestión financiera, a la documentación e información proporcionadas con motivo de requerimientos, así como a la información contenida en la Cuenta Pública, inclusive de la revisión y verificación de la documentación e información que en formato electrónico sea proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, mediante los informes y solicitudes antes mencionados.

La solicitud de glosa podrá efectuarse, a partir del primer día hábil del ejercicio 2020. Cualquier requerimiento sobre este procedimiento deberá realizarse a más tardar el 15 de diciembre de 2020. Su revisión tendrá como límite el 29 de enero de 2021.

10. REVISIÓN A CONTADORES PÚBLICOS QUE DICTAMINARON.

El dictamen es un informe preparado por un contador público, en ejercicio como profesional independiente o como socio de una firma de auditores, seleccionado por la Contraloría Gubernamental, en el cual manifiesta su opinión sobre la razonabilidad con que se muestran las cifras de los estados financieros y presupuestarios emitidos por las entidades sujetas de fiscalización, como parte integrante de la Cuenta Pública. Para elaborar dicho informe, el contador público independiente deberá desarrollar y documentar los procedimientos de auditoría aplicados, mismos que deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normativa que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, las Normas Internacionales de Auditoría, así como a los términos establecidos en el contrato respectivo.

Este procedimiento se realizará a los despachos seleccionados previamente, para que comparezcan entre el 03 de agosto y el 30 de septiembre de 2020.

11. OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Serán revisadas, física y documentalmente, mediante una muestra de auditoría, la cual se determinará una vez que hayan sido entregados los informes de avance de la gestión financiera del cuarto trimestre de 2019, por parte de las entidades sujetas de fiscalización. La muestra podría variar de acuerdo a la información definitiva que sea consignada en la Cuenta Pública. En el proceso de fiscalización podrán participar despachos y/o profesionales independientes contratados por la Auditoría Superior del Estado.

Se verificará que el monto de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas, estén contenidos en los programas. Se solicitará el archivo magnético del expediente unitario para la revisión del soporte documental previo a la inspección física.

La visita para la inspección física, se realizará conjuntamente con el personal de la entidad y el personal de la Secretaría de Obras Públicas, en su caso, levantándose las actas correspondientes, el reporte fotográfico y demás evidencia que se considere necesaria en las circunstancias. Cabe mencionar que, a partir del 15 de mayo de 2019,



la Coordinación de Fiscalización a Obra Pública realiza directamente dichas revisiones, en coadyuvancia con esta Auditoría Especial.

Esta etapa comprenderá del 20 de enero al 15 de diciembre de 2020.

12. RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

Derivado de la revisión de la Cuenta Pública, se convocará a las entidades sujetas de fiscalización a las reuniones de trabajo que sean necesarias para la revisión de los resultados finales y observaciones preliminares, citándoles y remitiéndoselos con la misma anticipación establecida en la ley de la materia, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes en las referidas reuniones.

Este procedimiento podrá realizarse a partir de la fecha de recepción de la Cuenta Pública en la Auditoría Superior del Estado y hasta el 10 de febrero de 2021, conforme se concluya el proceso de fiscalización de cada una de las entidades sujetas de fiscalización.

13. ANÁLISIS DE SOLVENTACIÓN.

Una vez que sean valoradas las justificaciones, aclaraciones y demás información, la Auditoría Especial podrá determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares que se dio a conocer a las entidades sujetas de fiscalización, para efectos de la elaboración definitiva de los Informes Individuales.

Este procedimiento podrá realizarse desde que sean presentadas las justificaciones, aclaraciones y demás información mencionadas, con fecha límite al 18 de febrero de 2021, conforme se concluya el proceso de fiscalización de cada una de las entidades sujetas de fiscalización.

14. INFORMES INDIVIDUALES.

Una vez analizada y valorada la documentación y valoraciones formuladas por las entidades sujetas de fiscalización, se elaborará el Informe Individual respectivo, el cual deberá contener como mínimo:

- I. Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión;
- II. Los nombres de los servidores públicos de la Auditoría a cargo de realizar la auditoría o, en su caso, de los despachos o profesionales independientes contratados para llevarla a cabo;



III. El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, de la Ley General y demás disposiciones jurídicas;

IV. Los resultados de la fiscalización efectuada;

V. Las observaciones, recomendaciones, acciones, con excepción de los informes de presunta responsabilidad administrativa, y en su caso denuncias de hechos; y

VI. Un apartado específico en cada una de las auditorías realizadas donde se incluya una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades sujetas de fiscalización hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se les hayan hecho durante las revisiones.

Los Informes Individuales serán presentados a firma del Auditor Superior del Estado a más tardar el 19 de febrero de 2021, conforme se concluya el proceso de fiscalización de cada una de las entidades sujetas de fiscalización.

15. ENTREGA DE INFORMES INDIVIDUALES.

Se realizará a más tardar el 20 de febrero de 2021, de conformidad a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, con entregas parciales en los plazos establecidos en la misma Ley.



CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES

N°	Actividad	2020												2021	
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
1	Actividades derivadas del PAA 2019,2018 y 2017														
2	Emisión y notificación de los oficios de inicio de fiscalización														
3	Oficios de requerimiento de documentación e información														
4	Derechos cobrados por los organismos operadores de agua														
5	Análisis de los informes trimestrales de gestión financiera														
	Cuarto trimestre 2019														
	Primer trimestre 2020														
	Segundo trimestre 2020														
	Tercer trimestre 2020														
6	Confirmaciones bancarias														
7	Evaluación al control interno														
8	Revisión y análisis de los tomos que integran la cuenta pública del Gobierno del Estado														
9	Compulsas														
10	Solicitud de glosa														
	Revisión de glosa														
11	Revisión a contadores públicos que dictaminaron														
12	Obras públicas y servicios relacionados con las mismas														
13	Resultados y observaciones preliminares														
14	Análisis de solventación														
15	Informes individuales														
16	Entrega de informes individuales														



PROGRAMA DE LA AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS

PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2020

La Auditoría Superior del Estado, conduce sus actividades en forma programada y conforme a las políticas para el logro de los objetivos institucionales.

La Auditoría Especial para Ayuntamientos es la encargada de llevar a cabo las actividades de planeación, programación, revisión y demás necesarias para la fiscalización de las cuentas públicas y evaluación del uso de recursos públicos, en relación con los Municipios del Estado, de sus organismos descentralizados, empresas y fideicomisos públicos de la administración pública municipal, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente, y del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, vigente.

En ese tenor, corresponde a los Auditores Especiales en el ejercicio de sus atribuciones colaborar con el Auditor en la elaboración del Programa Anual de Auditoría y dirigir y controlar las actividades a desarrollar para el cumplimiento del mismo, siempre con apego a las disposiciones legales, lineamientos y criterios aplicables.

En concordancia con lo anterior, la Auditoría Especial para Ayuntamientos presenta su Programa Anual de Actividades correspondiente al período de enero de 2020 a febrero de 2021 acorde a los plazos legales para la fiscalización establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, el cual es el instrumento de planeación, que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el ejercicio de las facultades de fiscalización a la Gestión Financiera y Cuenta Pública Municipal, en base al Programa Anual de Auditoría aprobado para el ejercicio 2020.



OBJETIVO

El objetivo de la fiscalización conforme lo señalan los artículos 2 fracción I y 12, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente, es comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes y Presupuestos de Ingresos y los Presupuestos de Egresos y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial y presupuestaria que las entidades sujetas de fiscalización deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables.

OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con el artículo 12, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente, la fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto entre otros:

Evaluar los resultados de la gestión financiera:

1. La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a plazo;
2. Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;
3. Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades sujetas de fiscalización, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, Municipal o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos del Estado y de los Municipios;
4. Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos:



- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos;
 - Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
5. Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.

ENTIDADES SUJETAS DE FISCALIZACIÓN

Las entidades que corresponde a esta auditoría especial fiscalizar la gestión financiera y Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, son las siguientes:

AYUNTAMIENTOS	
1 ABASOLO	24 MIER
2 ALDAMA	25 MIGUEL ALEMÁN
3 ALTAMIRA	26 MIQUIHUANA
4 ANTIGUO MORELOS	27 NUEVO LAREDO
5 BURGOS	28 NUEVO MORELOS
6 BUSTAMANTE	29 OCAMPO
7 CAMARGO	30 PADILLA
8 CASAS	31 PALMILLAS
9 CD. MADERO	32 REYNOSA
10 CRUILLAS	33 RÍO BRAVO
11 EL MANTE	34 SAN CARLOS
12 GÓMEZ FARÍAS	35 SAN FERNANDO
13 GONZÁLEZ	36 SAN NICOLÁS
14 GÜEMEZ	37 SOTO LA MARINA
15 GUERRERO	38 TAMPICO
16 GUSTAVO DIAZ ORDAZ	39 TULA
17 HIDALGO	40 VALLE HERMOSO
18 JAUMAVE	41 VICTORIA
19 JIMÉNEZ	42 VILLAGRÁN
20 LLERA	43 XICOTENCATL
21 MAINERO	
22 MATAMOROS	
23 MÉNDEZ	



ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

- 1 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS
- 2 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
- 3 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
- 4 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS
- 5 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS
- 6 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS
- 7 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS
- 8 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS
- 9 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS
- 10 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS
- 11 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS
- 12 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, TAMAULIPAS
- 13 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS
- 14 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIER, TAMAULIPAS
- 15 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS
- 16 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
- 17 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS
- 18 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS
- 19 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS
- 20 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
- 21 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS
- 22 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
- 23 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS
- 24 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS
- 25 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS
- 26 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS
- 27 COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, TAMAULIPAS
- 28 JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS
- 29 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO
- 30 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MANTE
- 31 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS
- 32 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO
- 33 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA
- 34 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO
- 35 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
- 36 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO
- 37 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA
- 38 INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN, PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
- 39 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
- 40 INSTITUTO REYNOSENSE PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
- 41 INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
- 42 INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL COMERCIO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
- 43 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
- 44 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS



ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

45	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
46	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE VICTORIA
47	INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES, CONDUCTAS Y TENDENCIAS ANTISOCIALES DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
48	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
49	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS

43	Ayuntamientos
49	Organismos Públicos Descentralizados Municipales

Total Global 92

En las actividades de Seguimiento de esta Auditoría Especial, está programada la revisión de 54 Pliegos de Responsabilidades, derivados de 49 Dictámenes de las Cuentas Públicas siguientes:

CUENTA PÚBLICA 2016

N°	ENTE
43	Ayuntamientos
1	Poder Ejecutivo
1	Poder Judicial
1	Poder Legislativo
46	TOTAL

CUENTA PÚBLICA 2015

N°	ENTE
1	Matamoros
1	Nuevo Laredo
2	TOTAL

CUENTA PÚBLICA 2014

N°	ENTE
1	Matamoros
1	TOTAL



MODALIDAD DE AUDITORÍA

Financiera y de Cumplimiento.

NORMAS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la fiscalización se aplican las Normas Internacionales de Auditoría que emite la Federación Internacional de Contadores (IFAC), Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

PROGRAMA

GENERALIDADES

Para efectos del PAA 2020 se entenderá por auditores a los servidores públicos que laboren en la institución y a los profesionales de auditoría independientes contratados para llevar a cabo trabajos de fiscalización.

Los auditores deberán mantener una conducta profesional apropiada mediante la aplicación de juicio profesional y la diligencia debida, ser ajenos a los entes auditados y mantenerse libres de conflicto de interés, cumplir los requisitos éticos que emita la Auditoría Superior del Estado, deberán contar con los conocimientos, aptitudes y habilidades necesarios para llevar a cabo sus responsabilidades individuales y colectivas.

Se deberá establecer un proceso de supervisión que asegure el sistema de control de calidad en la ejecución de la fiscalización, tanto del personal de la institución como de los profesionales de auditoría independientes.

PLANEACIÓN

Los auditores deben planear su trabajo para garantizar la eficacia y eficiencia de la auditoría, incluir aspectos estratégicos (alcance, objetivos y enfoque) y operativos (cronograma, naturaleza y alcance de los procedimientos), tener una comprensión clara de la naturaleza del ente auditado o programa que se va a auditar, los objetivos, las operaciones, el marco jurídico, los mecanismos de control interno, los sistemas contables y financieros, y los procesos del ente auditado.

Las técnicas, métodos y procedimientos se utilizarán con factibilidad y pertinencia, siguiendo las normas y estándares generalmente aceptados.

DOCUMENTACIÓN

La evidencia debe ser suficiente, competente, relevante y pertinente, debe servir para brindar una base razonable para los juicios y conclusiones del auditor, se documentará todo el proceso de auditoría.



El auditor ampliará la documentación cuando se detecten riesgos significativos de incumplimiento, hasta que esté satisfecho de que la evidencia existente sea suficiente y apropiada para proveer una base para la conclusión, los procedimientos de auditoría deberán estar ligados a los riesgos identificados.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

El universo seleccionado para la revisión es el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se tomarán muestras para aplicar los procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto autorizado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estime pertinente incluir en el alcance de la revisión.

A la muestra seleccionada de operaciones, registros o movimientos se aplicarán los procedimientos y pruebas de auditoría, cuyos resultados sustentarán la emisión, debidamente soportada y fundamentada de observaciones.

En la determinación del alcance de los procedimientos de auditoría, se consideran las limitaciones que son inherentes a la revisión.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

En el Estudio y Evaluación del Control Interno instrumentado por la entidad, se realizará con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), mediante la aplicación de un Cuestionario de Control Interno complementado por la Auditoría Superior del Estado y la evaluación de la documentación comprobatoria presentada por la entidad, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control implementados. Los resultados de dicha evaluación determinarán el grado de confiabilidad y efectividad del Control Interno en la entidad sujeta de fiscalización.

TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Conjunto de procedimientos diseñados para la obtención de conocimientos sobre la entidad y su entorno, incluido su Control Interno para la evaluación de la eficiencia operativa de los controles es la prevención, detección y corrección, obtención de evidencia de auditoría para alcanzar conclusiones razonables sobre la información financiera fiscalizada y Cuenta Pública del ente auditado.

- Inspección
- Observación
- Confirmación
- Re-cálculo
- Re-ejecución
- Indagación
- Muestreo



AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA (INVERSIÓN PÚBLICA)

Se verificará que la obra pública se realizó conforme con lo establecido en la ley de la materia, así como de otras disposiciones aplicables, programas y presupuestos autorizados, en cuanto a lo siguiente:

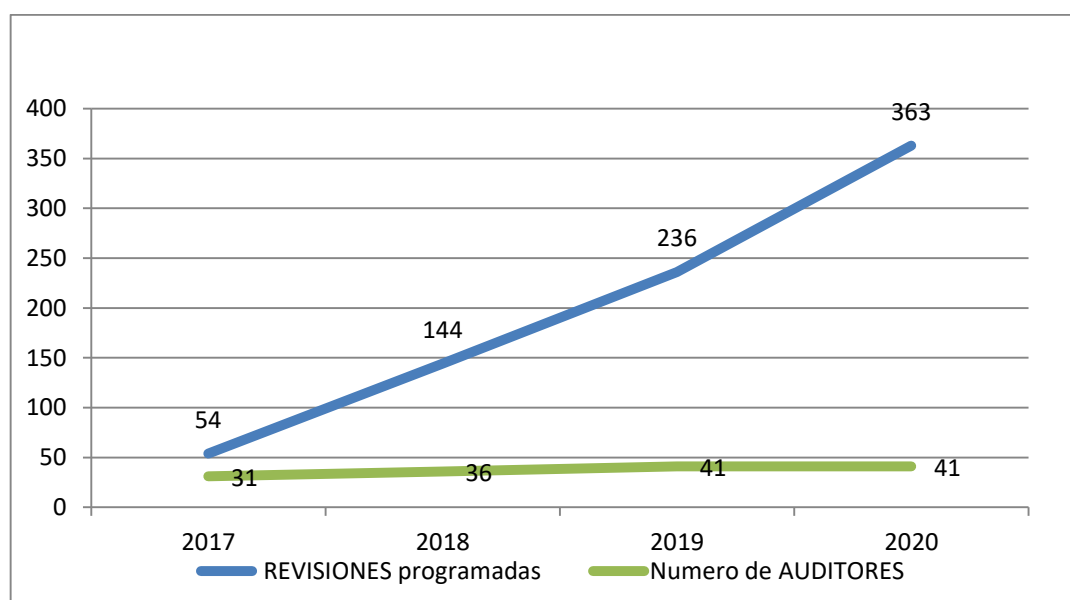
- Comprobar que: en la adjudicación, contratación, ejecución, entrega y finiquito de las obras públicas, así como en la integración de los expedientes técnicos, se sujetaron a la normatividad aplicable, se realizará supervisión física de Obra Pública, conforme al Programa Anual de Actividades 2018.

POSTULADOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Respecto al cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental, éstos se expresan a través de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental y sustentan técnicamente el registro de las operaciones, así como la elaboración y presentación de estados financieros, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los postulados, cuyo cumplimiento y observancia será analizada durante el desarrollo de la fiscalización, son sustancia económica, entes públicos, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, consolidación de la información financiera, devengo contable, valuación, dualidad económica y consistencia.

PRESENTACIÓN GRÁFICA DEL PAA 2020





PAA	2017	2018	2019	2020
Revisiones de Cuenta Pública	54	144	236	328
Denuncias				20
Estimado de Otras Revisiones				15
Revisiones Programadas	54	144	236	363
Número de Auditores	31	36	41	41

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA

El programa integra de manera ordenada y cronológica las actividades sustantivas a realizar por esta Auditoría Especial, a fin de cumplir con el Programa Anual de Auditoría para el ejercicio 2020, las actividades que conforman cada fase del programa derivan de las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, del Reglamento Interior de la misma Auditoría, vigente, y de Manuales de Procedimientos y Organización correspondientes.

1. FISCALIZACIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES 2019

- 1.1. Planeación de Auditorías
- 1.2. Desarrollo y Ejecución de las Auditorías
 - 1.2.1. Programación
 - 1.2.2. Ejecución
 - 1.2.3. Integración de los Informes de Resultados
 - 1.2.4. Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares
 - 1.2.5. Informe Individual de Auditoría
 - 1.2.6. Seguimiento a las observaciones - acciones emitidas

2. SEGUIMIENTO A CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES 2018

- 2.1. Expediente Técnico de Auditoría
- 2.2. Última entrega de Informes Individuales de Auditoría, de las Cuentas Públicas del ejercicio 2018
- 2.3. Informe General de Auditoría de Cuentas Públicas del ejercicio 2018
- 2.4. Pronunciamientos 2018

3. SEGUIMIENTO A CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES 2017

- 3.1. Dictamen por la no solventación de observaciones
- 3.2. Expediente Técnico de Auditoría

4. SEGUIMIENTO DE PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES DE CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2016, 2015 Y 2014

- 4.1. Revisión de pruebas documentales recibidas de audiencias de garantías e Informes de Opinión Técnica



5. FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2020

5.1. Planeación de Auditorías

6. REVISIÓN DE DENUNCIAS RECIBIDAS

6.1. Informe Específico

7. ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CLAVE	ACTIVIDAD	CALENDARIZACIÓN													
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
1	FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2019														
1.1	PLANEACIÓN DE AUDITORÍAS														
1.1.1	Notificar los oficios de Inicio de la Fiscalización														
1.1.2	Asignar los entes públicos a las Subdirecciones de Fiscalización de la Cuenta Pública Municipal														
1.1.3	Agendar las cargas de trabajo, designando a los auditores los entes públicos a fiscalizar														
1.1.4	Presentar para autorización al Auditor Especial las muestras de auditoría														
1.2	DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS														
1.2.1	PROGRAMACIÓN														
1.2.1.1	Determinar los informes individuales a entregar en los plazos que establece el artículo 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, para someterlos a la autorización del Auditor Especial														
1.2.2	EJECUCIÓN														
1.2.2.1	Revisar el ejercicio o ejecución de la Ley de Ingresos														
1.2.2.2	Revisar el ejercicio del Presupuesto de Egresos , las modificaciones al Presupuesto de Egresos, cumplimiento en materia de registro y contabilidad gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.														
1.2.2.3	Realizar compulsas con los terceros que sean necesarias para confirmar la autenticidad de las operaciones.														



CLAVE	ACTIVIDAD	CALENDARIZACIÓN													
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
1.2.2	EJECUCIÓN														
1.2.2.4	Efectuar visitas domiciliarias a las entidades sujetas de fiscalización para solicitar información indispensable para la realización de la auditoría .														
1.2.2.5	Revisar y analizar la Cuenta Pública presentada por el ente para determinar su correcta integración y presentación, conforme al artículo 45 de la Constitución, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativas aplicables en la materia.														
1.3	INTEGRACIÓN DE LOS INFORMES DE RESULTADOS														
1.3.1	CÉDULA DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES														
1.3.1.1	Elaborar la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares														
1.3.1.2	Realizar los Citatorios de Ley en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21 de la L.F.R.C.E.T.														
1.3.1.3	Integrar el Expediente Técnico de Auditoría con las evidencias suficientes, competentes, relevantes y pertinentes que soporten el proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública y en su caso, que acrediten las observaciones e irregularidades presentadas en los Informes de Auditoría.														
1.3.2	INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA														
1.3.2.1	Revisión de las argumentaciones adicionales y documentación soporte que presenten los entes fiscalizados, para determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares que se le dieron a conocer a las entidades sujetas de fiscalización.														
1.3.2.2	Elaborar el Informe Individual de Auditoría, según los entes seleccionados a informar por fecha conforme a la entrega de Informes Individuales que marca la Ley de Fiscalización , en junio, octubre y febrero.														
1.3.2.3	Entregar al Auditor Superior los Informes Individuales de los entes fiscalizados para su notificación al Congreso, en cumplimiento del artículo 36 de la L.F.R.C.E.T.														
1.3.3	SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES - ACCIONES EMITIDAS														
1.3.3	Seguimiento a las observaciones - acciones emitidas														
2	SEGUIMIENTO A CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES 2018														
2.1	Integrar el Expediente Técnico de Auditoría soporten el proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública y acrediten las observaciones presentadas en los Informes de Auditoría.														



CLAVE	ACTIVIDAD	CALENDARIZACIÓN													
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
2	SEGUIMIENTO A CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES 2018														
2.2	Última entrega de Informes Individuales de Auditoría, de las Cuentas Públicas del ejercicio 2018														
2.3	Entrega del Informe General de Auditoría de Cuentas Públicas del ejercicio 2018														
2.4	Revisar las contestaciones y/o aclaraciones de observaciones determinadas como no solventadas de los Informes Individuales 2018 en el que se otorgó plazo de 30 días hábiles.(120 d.h.. Art. 42 L.F.R.C.E.T.)														
3	SEGUIMIENTO A CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES 2017														
3.1	Dictámenes														
3.2	Integración del Expediente Técnico de Auditoría														
4	SEGUIMIENTO A PLIEGO DE RESPONSABILIDADES, CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES 2016 y de ejercicios anteriores														
4.1	Emitir opinión técnica de las solventaciones que presenten los entes en audiencia de garantías derivado de Pliegos de Responsabilidad (Cuenta Pública 2016, 2015, 2014).														
5	FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2020														
5.1	Planeación de auditorías.														
6	DENUNCIAS RECIBIDAS														
6.1	Revisión de Denuncias														
7	ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO 2020														
7.1	Capacitación interna														
7.2	Actualizar los Manuales de Organización y Procedimientos (formatos , instructivos y flujograma) del área, así como proponer las modificaciones pertinentes, con la finalidad de mantener una mejora continua.														
7.3	Analizar y detectar las oportunidades de mejora en cuanto a las herramientas informáticas y la infraestructura tecnológica de la Auditoría Especial, con la finalidad de realizar los requerimientos necesarios a la unidad de Tecnologías de Información o a la Dirección de Administración y Finanzas de la A.S.E.														



PROGRAMA DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO 2020

AUDITORÍAS 2020

ENTE PÚBLICO	NÚMERO DE AUDITORÍAS
Estatral	
Dependencias	4
Organismos Públicos Descentralizados	7
Municipal	
Municipios	12
Organismos Públicos Descentralizados	1
Total	24

ENTES PÚBLICOS Y PROGRAMAS SUJETOS A FISCALIZACIÓN

DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			
Auditoría de Desempeño	Ente	Programa	Objetivo de la Política Pública
No. AED/001/2020	Secretaría de Bienestar Social	U122 Programa de Parques y Centros de Bienestar *	Generar las condiciones para propiciar una convivencia pacífica y armónica entre las personas, a fin de apoyar la reconstrucción del tejido social y propiciar acciones para prevenir y atender socialmente las violencias, realizando actividades deportivas, culturales, artísticas, sociales, formativas y recreativas en espacios públicos.



DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

Auditoría de Desempeño	Ente	Programa	Objetivo de la Política Pública
No. AED/002/2019	Secretaría de Educación	S127 Programa de Apoyo a la Educación Inicial y Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación	Garantizar el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, en la que participen democráticamente todos los miembros de la comunidad educativa y que contribuya a reducir las desigualdades sociales, prestando especial atención a la diversidad individual y cultural del estudiantado y fomentando las prácticas de cooperación y ayuda mutua.
No. AED/003/2019	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	U108 Programa de Jornadas para el Mejoramiento Ambiental *	Promover la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las zonas de actuación del Programa, mediante el aprovechamiento sostenible de los mismos, con igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres.
No. AED/004/2019	Secretaría del Trabajo	E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral *	Mayor nivel de conciliación de los conflictos laborales en Tamaulipas.

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Auditoría de Desempeño	Entidades	Programa Específico	Objetivo de la Política Pública
No. AED/005/2020	Instituto del Deporte de Tamaulipas (INDE)	S147 Programa de Cultura Física y Deporte. *	Beneficiar a la población mexicana de 6 años y más a través de las estrategias de Cultura Física, Deporte y Alto Rendimiento que implementa la CONADE sin discriminación y en coordinación con los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines.
No. AED/006/2020	Instituto Tamaulipeco de la Cultura y las Artes (ITCA)	E090 Desarrollo Cultural y Artístico. *	Incrementar la participación ciudadana en temas artísticos y culturales generando una oferta vasta y diversa, accesible a todos, que incentive la capacidad creativa e innovadora para contribuir al bienestar.
No. AED/007/2020	Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC)	S153 Programa de Becas para el Bienestar Educativo- ITABEC. *	Otorgar becas a niños y niñas que habitan en localidades rurales con alto grado de Marginación, inscritos en el Nivel Básico del Sistema Educativo CONAFE en Tamaulipas.



ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES			
Auditoría de Desempeño	Entidades	Programa Específico	Objetivo de la Política Pública
No. AED/008/2020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF Tamaulipas)	E165 Programa de Protección y Atención a Víctimas de Violencia. *	Contribuir al ejercicio y restitución de los derechos de las víctimas de violencia o personas en riesgo, mediante la instrumentación de mecanismos de protección y atención realizados por servidoras y servidores públicos profesionalizados.
No. AED/009/2020	Instituto de la Juventud de Tamaulipas	U143 Programa Impulsando Juventudes. *	Misión del Instituto y relación con la Estrategia Unidos por Tamaulipas "Facilitar el acceso de las personas jóvenes de Tamaulipas a oportunidades que fortalezcan su desarrollo económico, educativo, cultural, social y de salud, a través de programas que promuevan valores para la integración del tejido social".
No. AED/010/2020	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	E074 Programa de Equidad de Género. *	Contribuir en la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, mediante servicios profesionales y programas que promuevan la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de las mujeres en Tamaulipas.
No. AED/011/2020	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la zona conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas	Proyecto: PTAR. Colonia Marginal. Datos del proyecto: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "Tierra Negra".	El objetivo de este proyecto, es tratar 1,200 lps de aguas residuales que se generan de aproximadamente 700,000 habitantes de Tampico, madero y zona sur de Altamira, Tam. Ubicación: Construcción del colector marginal, y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales con una capacidad de 1,200 lps, al norte de Cd. Madero.

* Programa participante en la Estrategia Unidos por Tamaulipas.



MUNICIPIOS		
Auditoría de Desempeño	Ente	Programa
No. AED/012/2020	Tula	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2019.
No. AED/013/2020	Ciudad Madero	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2019.
No. AED/014/2020	González	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2019.
No. AED/015/2020	Hidalgo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2019.
No. AED/016/2020	Bustamante	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2019.
No. AED/017/2020	Soto la Marina	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2019.
No. AED/018/2020	Reynosa	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Ejercicio 2019.
No. AED/019/2020	Matamoros	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Ejercicio 2019.
No. AED/020/2020	Nuevo Laredo	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Ejercicio 2019.
No. AED/021/2020	Victoria	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Ejercicio 2019.
No. AED/022/2020	Tampico	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Ejercicio 2019.
No. AED/023/2020	Río Bravo	Programa: PE03 Desarrollo Económico Sostenible.

FISM-DF: Se destina al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Muestra: 20% del recurso asignado a la entidad federativa.



FORTAMUN: El objetivo es satisfacer los requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Muestra: 65% del recurso asignado a la entidad federativa.

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES			
Auditoría de Desempeño	Entidades	Programa	Objetivo
No. AED/024/2020	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira.	"Adecuación y limpieza de la red de alcantarillado sanitario del Parque Industrial Técnica en el Distrito Industrial Marítimo Altamira, en el municipio de Altamira Tamaulipas". Rubro: Tratamiento de aguas residuales.	Tratamiento de las aguas generadas por las empresas establecidas en el Parque de la Pequeña y Mediana Industria.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en la **NPASNF No. 100** se establecen los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público, y define a la Auditoría de Desempeño, como la que se enfoca en determinar si las acciones, planes y programas institucionales se realizan de conformidad con los **principios de economía, eficiencia, eficacia** y si existen áreas de mejora.

De acuerdo con la NPASNF No. 300, la Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, e identifica áreas de mejora.

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO (NPASNF NO. 300)

1. Promover la economía, eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
2. Coadyuvar en la rendición de cuentas y transparencia de los entes de gobierno.
3. Analiza el marco normativo y/o la existencia de deficiencias en su aplicación, que pudieran obstaculizar la consecución de los objetivos determinados.
4. Brinda información útil al ciudadano y a los entes públicos, respecto a los resultados de las diferentes actividades de gobierno, que servirá como base para el aprendizaje y las mejoras de la administración y los resultados de las actividades gubernamentales.



5. Busca medir o valorar el impacto social de la evaluación de determinado programa, política, proceso o actividad.

ELEMENTOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

1. **Las partes de la auditoría de desempeño.** - El auditor, el ente auditado y los destinatarios o usuarios previstos, integran las partes de las auditorías del sector público, las cuales asumen características específicas en la auditoría de desempeño.
2. **Objeto de la revisión y criterios de la auditoría de desempeño.** - El objeto de la revisión es el “asunto” que se audita, el cual no tiene que estar limitado a programas, entes públicos o fondos específicos, sino que también puede incluir actividades (con productos, resultados e impactos) o situaciones existentes (incluidas sus causas y consecuencias).
3. **Confianza y seguridad en la auditoría de desempeño.** - Lo que se comunica e informa, sea fiable y válido, es decir, que las conclusiones proporcionen información que sea útil para tomar decisiones.

TIPOS DE ENFOQUE DE LA AUDITORÍA

1. **De sistema**, que examina el funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión.
2. **De resultados**, que evalúa si los objetivos, en términos de resultados o productos, han sido alcanzados como se deseaba, o si los programas y servicios operan como se esperaba.
3. **De problema**, que examina, verifica y analiza las causas de los problemas particulares o desviaciones de los criterios establecidos.

CRITERIOS DE AUDITORÍA

La NPASNF No. 300, señala que los auditores deben establecer los criterios adecuados que correspondan a las preguntas de auditoría y se relacionen a los principios de economía, eficiencia y eficacia. La ISSAI No. 300, “Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño”, define los criterios de la auditoría de desempeño, como “... normas razonables y específicas de auditoría de desempeño, contra las cuales se pueden evaluar y valorar la economía, la eficiencia y eficacia de las operaciones”.

Los criterios pueden ser:

- ✓ Cualitativos o cuantitativos y deben definir contra qué será evaluado un ente auditado; y
- ✓ Generales o específicos, enfocarse en el deber ser atendiendo a las disposiciones legales y normativas; lo que se espera de acuerdo a principios, conocimiento científico y buenas prácticas; o lo que podría ser en un contexto favorable.



Los criterios deben ser relevantes para los destinatarios, comprensibles, completos, confiables y objetivos en el contexto del tema y objetivos de la auditoría.

Finalmente, la revisión se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por los entes públicos sujetos de fiscalización responsables de la gestión del fondo, programa, proyecto, actividad, entre otros, en la entidad a través de la unidad coordinadora. El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el programa en la entidad, se podrán llevar a cabo entrevistas a profundidad con servidores públicos de las dependencias responsables de los procesos del programa.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

- Verificar el cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios con base en la MIR.
- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales;
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados;
- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado;
- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas;
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados; y
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
-

ETAPAS DE LA AUDITORÍA

I. PLANEACIÓN

- I.1 Análisis general y evaluación preliminar
- I.2 Identificación del marco jurídico
- I.3 Vinculación de sus planes, programas y proyectos
- I.4 Conocimiento de la estructura del ente público
- I.5 Identificación de los principales recursos del ente público
- I.6 Profundización en sus sistemas de medición de resultados y rendición de cuentas



- I.7 Determinación preliminar de los factores críticos de desempeño
- I.8 Conocimiento del enfoque de Control de Riesgos
- I.9 Evaluación preliminar del desempeño del ente público

II. PROPUESTA DE PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA

- II.1 Relevancia de la actuación institucional
- II.2 Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal
- II.3 Identificación de áreas de riesgo (áreas de opacidad)
- II.4 Antecedentes de las revisiones

III. AUDITINA

- III.1 Identificar áreas críticas (planes o programas sujetos a evaluación)
- III.2 Evaluar el Control Interno
- III.3 Definir los criterios de evaluación

IV. RESULTADO (ONUS PROBANDI)

- IV.1 Realizar la Auditoría (aplicar los procedimientos de auditoría)
- IV.2 Formular la Matriz de hallazgos
- IV.3 Elaborar Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares
- IV.4 Formular el Informe Individual de Auditoría
- IV. 5 Emitir observaciones y recomendaciones
- IV. 6 Dar seguimiento a las observaciones

TIPOS DE EVALUACIONES

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS

Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores, conforme la Metodología de Marco Lógico (MML), Presupuesto basado en Resultados (PbR) y las Guías Técnicas de los Términos de Referencia (TdR) del CONEVAL.

La fiscalización contempla los siguientes apartados, con el fin de obtener información que retroalimente el diseño, gestión y resultados de los programas auditados:

1. Diseño
2. Planeación y Orientación a Resultados
3. Cobertura y Focalización
4. Operación
5. Percepción de la Población Atendida
6. Medición de Resultados (con base en indicadores de desempeño)
7. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas



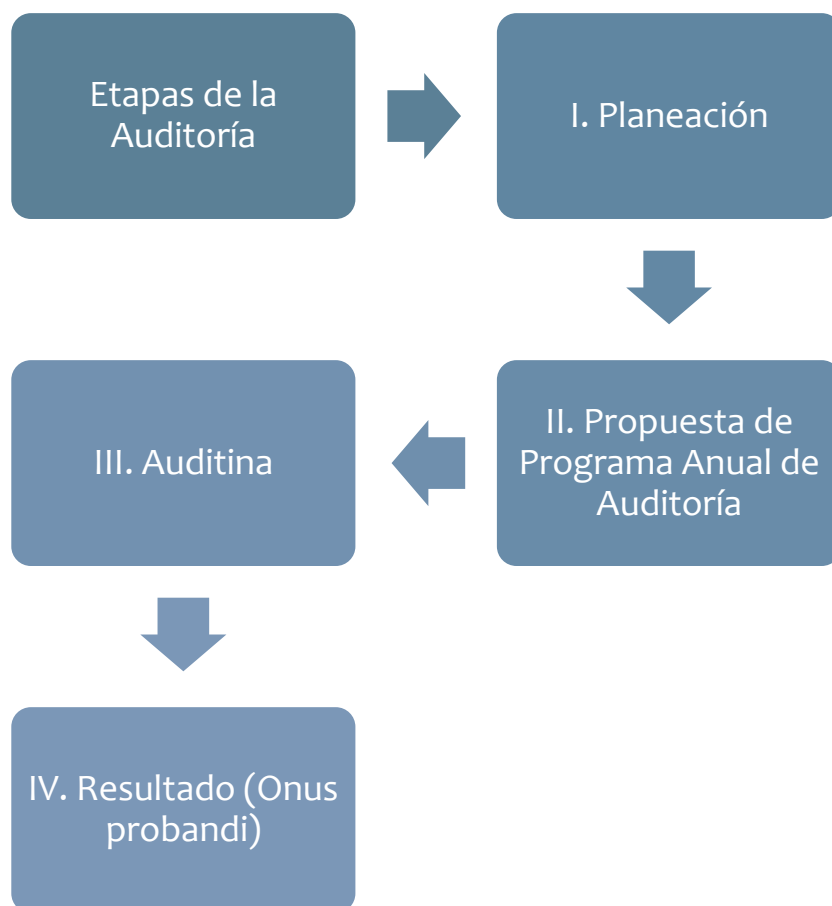
EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

Representa una valoración del desempeño de los programas, con base en la información entregada por las unidades responsables y las unidades de evaluación de las dependencias o entidades, que realicen la Evaluación Específica de Desempeño (EED), cuya finalidad es contribuir a la toma de decisiones.

1. Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa.
2. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
3. Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas derivados de las evaluaciones externas.
4. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas.
5. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.
6. Se cuente con una Evaluación Integral del Desempeño de los temas de política pública valorados en la EED, con una Ficha Narrativa y una Ficha de Monitoreo y Evaluación por programa que valore de manera breve su desempeño en distintas áreas.



DIAGRAMA DE FISCALIZACIÓN





INDICADORES

NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	LÍNEA BASE (PUNTO DE PARTIDA)	PROGRAMADAS
Porcentaje de Auditorías de Desempeño Realizadas.	(Auditorías de Desempeño realizadas / Auditorías de Desempeño programadas)*100	%	Anual	11	24
Porcentaje de Informes Individuales de Auditoría de Desempeño emitidos.	(Informes Individuales de Auditorías de Desempeño emitidos / Auditorías de Desempeño realizadas)*100	%	Anual	100%	100%
Proporción de auditorías a programas de acuerdo con el PAAD con relación al total de entes públicos susceptibles de fiscalización.	(Total de entes públicos que se fiscalizó el desempeño de algún Programa en el ejercicio fiscal T1 / Total de entes públicos sujetos de fiscalización conforme al PAAD)*100	%	Anual	7%	15%
Porcentaje de entes públicos sujetos de fiscalización a los que se les informó el inicio de la auditoría.	(Total de entes públicos que se les informó el inicio de la auditoría / Total de entes públicos sujetos de fiscalización conforme al PAAD)*100	%	Anual	11	24
Porcentaje de entes públicos que presentaron evidencia de sus Programas presupuestarios (Pp).	(Total de entes públicos que presentaron evidencia de sus Pp / Total de entes públicos a los que se les efectuó un requerimiento de información)*100	%	Anual	73%	95%
Porcentaje de entes auditados a los que se les informaron los resultados preliminares de la auditoría de desempeño.	(Total de entes públicos a los que se les notificaron los resultados preliminares de auditoría / Total de entes públicos sujetos de fiscalización)*100	%	Anual	11	24



NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	LÍNEA BASE (PUNTO DE PARTIDA)	PROGRAMADAS
Porcentaje de Informes de Auditoría presentados a la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado que cumplieron con los objetivos y metas de la política pública, programa o proyecto, fondo o rubro examinado.	(Informes de Auditoría presentados a la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado que cumplieron con los objetivos y metas de la política pública, programa o proyecto, fondo o rubro examinado / Total de Informes Individuales de Auditoría de Desempeño Emitidos)*100	%	Anual	73%	80%
Porcentaje de seguimiento a resultados de auditoría.	(Total de entes a los que se notificó el Informe Individual y dieron respuesta conforme a la LFR CET / Total de entes a los que se notificaron los Informes Individuales)*100	%	Anual	73%	80%
Porcentaje de multas aplicadas derivadas del proceso de fiscalización.	(Total de entes que no cumplieron con los requerimientos de auditoría en términos de la LFR CET / Total de entes a los que se les hizo algún requerimiento de información relativo a la auditoría)*100	%	Anual	23%	0%
Porcentaje de servidores públicos de la AED que incrementaron sus competencias	(Total de servidores públicos de la AED que asisten a cursos de capacitación / Total de servidores públicos de la AED)*100	%	Anual	4	4



SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PAA 2019

Para el ejercicio 2020 se contempla el seguimiento a las recomendaciones emitidas como resultado de las auditorías practicadas durante el ejercicio anterior al fiscalizado, señaladas en los informes de auditoría de desempeño de acuerdo con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2019. Lo que se pretende, es realizar el análisis respecto a las acciones preventivas y correctivas adoptadas por el ente público, a efecto de identificar y documentar el impacto de la auditoría y el progreso al abordar los problemas, así como proporcionar una retroalimentación a las partes interesadas sobre la efectividad de la auditoría de desempeño y las mejoras realizadas por el ente, es decir, el valor añadido por la auditoría de desempeño.

En la siguiente tabla se enlistan los entes públicos que conformaron la muestra de auditoría correspondiente al PAA 2019, identificando el ente público, el número de auditoría y el programa presupuestario que fue objeto de fiscalización:

	ENTE PÚBLICO	Nº AUDITORÍA	PROGRAMA
1	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	No. AED/001/2019	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)
2	Secretaría de Bienestar Social	No. AED/002/2019	Bienestar Alimenticio Despesas
3	Secretaría de Desarrollo Económico	No. AED/003/2019	Programa “Acciones de fomento para emprendedores de las micro, pequeñas y medianas empresas”
4	Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	No. AED/004/2019	Mantenimiento de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento
5	Instituto de la Mujer Tamaulipeca	No. AED/005/2019	Programa “P074 Mujeres Sostenibles”
6	Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos	No. AED/006/2019	Programa “I-010 FAETA Educación para Adultos”
7	Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo	No. AED/007/2019	“Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales (Autoproducción de Vivienda)”
8	Servicios de Salud de Tamaulipas	No. AED/008/2019	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)
9	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas	No. AED/009/2019	Programa Desayuna Bien /Eje de Atención a Niños
10	Altamira	No. AED/010/2019	“Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)”
11	Ciudad Madero	No. AED/011/2019	“Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)”



	ENTE PÚBLICO	Nº AUDITORÍA	PROGRAMA
12	El Mante	No. AED/012/2019	"Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)"
13	Matamoros	No. AED/013/2019	"Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)"
14	Nuevo Laredo	No. AED/014/2019	"Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)"
15	Reynosa	No. AED/015/2019	Programa Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General
16	Río Bravo	No. AED/016/2019	"Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)"
17	Tampico	No. AED/017/2019	"Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)"
18	San Fernando	No. AED/018/2019	"Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)"
19	Valle Hermoso	No. AED/019/2019	"Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)"
20	Victoria	No. AED/020/2019	"Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)"
21	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Reynosa	No. AED/021/2019	Programa Fortalecimiento Familiar/ Eje Familia
22	Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros	No. AED/022/2019	Proyecto Integral de Agua y Saneamiento (PyAS: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) / Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR)



	ENTE PÚBLICO	Nº AUDITORÍA	PROGRAMA
23	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Laredo	No. AED/023/2019	Programa Adulto Activo / Acciones para el Desarrollo Psicológico y Social de los Adultos Mayores
24	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria	No. AED/024/2019	"Programa de Desarrollo Integral", objetivo Mejora en la Gestión comercial, dimensión: Aumento en la Cobertura de Agua y Drenaje

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CLAVE	ACTIVIDAD	2019			2020											
		OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Planificación de la Auditoría.															
2	Notificación de Oficio al Ente Sujeto de Fiscalización (ESF).															
3	Recepción y análisis de información proporcionada por el ESF.															
4	Inicio de Fase de Ejecución .															
5	Revisión de la evidencia presentada del programa fiscalizado.															
6	Elaboración de Cédula de Matriz de Hallazgos por Programa.															
7	Integración de Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares de los Programas.															
8	Notificación de Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares a la ESF.															
9	Recepción y análisis de la justificación y/o aclaraciones por parte de la ESF.															
10	Elaboración, revisión y validación de proyecto de Informe Individual.															
11	Aprobación y firma de Informe Individual.															
12	Seguimiento a observaciones pendientes del ejercicio 2018.															



ACCIONES EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)

SUSTENTO NORMATIVO

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF) establecieron los mecanismos y el marco de referencia para llevar a cabo la evaluación de la armonización contable del ejercicio 2017, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8, fracción VI, de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas publicadas el 29 de febrero de 2016 y en términos de lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

El CONAC es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. La ASF es el órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a que se refieren los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En lo que compete a la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C. (ASOFIS) es una organización autónoma, apartidista, independiente y de apoyo técnico, que constituyen en su beneficio las entidades de fiscalización superior tanto del Congreso de la Unión, como de las Legislaturas Locales; la cual, a través de sus órganos tiene la posibilidad de coordinar el trabajo de las entidades de fiscalización superior tanto en el Congreso de la Unión, como de las legislaturas locales.

Durante el 2016 se realizó una revisión de avances a las entidades federativas y municipios para elaborar un diagnóstico general de armonización contable. La evaluación consideró distintos instrumentos de evaluación: guía de cumplimiento, reportes de cuenta pública, seguimiento de obligaciones de transparencia, así como encuesta a los secretarios técnicos de los consejos estatales de armonización contable.

Para 2017, se contempló elaborar una versión más dinámica a fin de contar con un seguimiento constante de los avances en materia de transparencia, registros y formulación de cuenta pública. Para ello, se diseñó, desarrolló e implementó el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC). En atención a lo dispuesto en el artículo 8 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, los consejos estatales serán los responsables del seguimiento de los entes públicos de sus respectivas entidades federativas, conforme al marco de referencia emitido.

Entes a revisar en 2020: 157

Periodo: Trimestral

Acciones realizadas: 628



ASPECTOS A EVALUAR

1. Registros Contables
2. Registros Presupuestarios
3. Registros Administrativo
4. Transparencia
5. Cuenta Pública

PROCESO DE REVISIÓN DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE DE LA EFSL

1. En esta fase las EFSL se encargarán de validar la información, documentación y respuestas que los entes públicos presenten a través del SEvAC, así mismo queden registradas y validadas de manera trimestral.
2. Durante las tareas de revisión se verifica que las calificaciones capturadas por los entes públicos sean coherentes con los requisitos establecidos en los manuales de evaluación y que las evidencias cargadas también correspondan con dichos criterios.
3. La EFSL realizará la revisión de las evidencias que haya adjuntado el Ente Público para dar cumplimiento a los reactivos de la encuesta correspondiente.
4. Esta etapa se lleva a cabo si la EFSL así lo determina, ya que las fechas específicas del PERIODO DE REVISIÓN son definidas por esta.
5. En caso de no cumplir con los requisitos o las evidencias son insuficientes la EFSL procederá al envío de los reactivos a una Solventación.
6. En esta etapa el Ente Público solo podrá visualizar en la Plataforma de SEvAC los reactivos que hayan sido mandados para su corrección o mejora, así como deberá atender las observaciones realizadas por la EFSL.

ACCIONES ADICIONALES

1. Difusión de usuarios y contraseñas a los entes públicos.
2. Atención a usuarios de la plataforma SEvAC.
3. Notificación a entes públicos del calendario de evaluación de la Armonización Contable.



APÉNDICE

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dependencias: Oficina del Gobernador, las Secretarías del despacho, la Procuraduría General de Justicia y los órganos desconcentrados, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 10, 13 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Entidades: Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

EFSL:

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Guías Técnicas: Instrumentos técnicos que sirven de guía o de apoyo a los auditores para la realización de las evaluaciones al desempeño contemplados en el Manual Operativo de la Auditoría de Desempeño.

Normas de Auditoría: Son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde, de ahí que se observan normas profesionales, normas de ejecución del trabajo y normas de información.

Metodología de Marco Lógico: Metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los programas.

Municipio: División administrativa básica menor regida por un ayuntamiento. Es la unidad básica de gobierno, depende de una entidad federativa o estado y se encuentra constituido por tres elementos: población, territorio y gobierno.

PAA: Programa Anual de Auditoría.

Procedimientos de Auditoría: Conjunto de procedimientos diseñados para la obtención de conocimientos sobre la entidad y su entorno, incluido su control interno para la evaluación de la eficiencia operativa de los controles en la prevención, detección y corrección, así mismo la obtención de evidencia de auditoría para alcanzar conclusiones razonables de la información financiera (orientada a la ejecución de sus programas presupuestarios) mediante los cuales el auditor obtiene las bases para sustentar su opinión.

Proceso Presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Programas: Son las iniciativas a través de las cuales se articula la planeación plasmada en el Plan Estatal de Desarrollo con la presupuestación de recursos para su implementación, definidas en buena medida por su temporalidad.

Proyectos: Son las acciones específicas que deberán formar parte de un Programa y cuyo presupuesto desagregado deberá considerar únicamente los elementos estrictamente necesarios para su realización.

SEvAC: Es una herramienta informática de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable para dar cumplimiento al proceso de evaluaciones de la armonización contable, permitiendo con ello facilitar la revisión a través de las tecnologías de la información, realizar diversas encuestas con distintas periodicidades y generar informes generales por entidad federativa.

Términos de Referencia (TdR): Criterios de evaluación a programas federales emitidos por el CONEVAL.



CAPACITACIÓN

No.	ACTIVIDADES	MES											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Resumen de proceso de Detección de Necesidades de Capacitación (DNC) para el ejercicio 2020.												
2	Resumen de proceso de la efectividad de la capacitación otorgada 2019.												
3	Elaboración del Calendario de Capacitación Interna 2020.												
4	Elaboración del Programa de Capacitación Externa 2020.												
5	Coordinación de las actividades de capacitación establecidas en los programas.												
6	Subir información de Capacitación al portal de transparencia y página de la ASE (Enero y Julio).												
7	Modificación, actualización, elaboración y envío de los indicadores de Evaluación y Calidad.												
8	Entrega de Constancias a servidores públicos del Estado de Tamaulipas y de la ASE de los cursos impartidos en el 2019.												
9	Seguimiento al producto no conforme.												
10	Actualización de la Matriz de Riesgos y Oportunidades del área de Capacitación para el 2019.												

Simbología de color



Programada